



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Walter Mario Bedoya Villa
Demandado:	Luis Alcides Rueda Usuga
Radicado:	2021-00129
Tema:	Libra mandamiento de pago
Interlocutorio	237

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de **Walter Mario Bedoya Villa**, y en contra de **Luis Alcides Rueda Usuga** identificado con cédula de ciudadanía N° **6.705.969**, por las siguientes sumas:

- SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$7.100.000) por concepto de capital.
- Por intereses de plazo, desde el 15 de diciembre de 2018 hasta 3 de febrero de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1990.
- Por concepto de interés de mora que se causen a partir del día 4 de febrero de 2019, calculados sobre el saldo del capital insoluto a la fecha de pago, a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, decreto 806 de 2020 artículo 8, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JOAQUIN BERNARDO AGUIRRE LONDOÑO, portador de la T.P. 183.450, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
MUTATA – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **067** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28** de **octubre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria